

PRIMERA EDICIÓN PREMIO “Domingo F. Sarmiento de Ciencia e Innovación” 2014

El Gobierno de la Provincia de San Juan a través de la Secretaría de Estado de Ciencia y Tecnología e Innovación (SECITI), en el marco del Decreto del Poder Ejecutivo N° 1513-SECITI-2013 convocan a la presentación de Tesis doctorales y de maestría como trabajos finales de graduación para participar en la primera edición del “**Domingo F. Sarmiento de Ciencia e Innovación**”, destinado a premiar a la mejor tesis en las distintas categorías de este reglamento. El premio consistirá en una suma fija en pesos según cada categoría.

TÍTULO I – DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1º- El Premio está constituido por dos categorías:

I – Cuatro premios **SECITI** de Ciencia e Innovación para Tesis de Doctorado y/o de Maestría;

II – Ocho premios **SECITI** de Ciencia e Innovación para trabajos finales de Graduación.

Art. 2º- Los Premios serán otorgados a las mejores tesis o trabajos finales de graduación con temáticas en las áreas del conocimiento relacionadas en el **Art 3º**. Las tesis y trabajos finales deberán haber sido aprobadas en los cursos de grado y postgrado respectivamente de las universidades con sede en San Juan y cuyos cursos sean reconocidos por la CONEAU y el Ministerio de Educación de la Nación.

Art. 3º- Las temáticas de las tesis y trabajos finales de Graduación deberán estar relacionadas a alguna de las áreas a seguir:

I – Propuestas innovadoras y de alto impacto en áreas de ingeniería y ciencias exactas;

II – Técnicas innovadoras en áreas pedagógicas y de enseñanza, con énfasis en la enseñanza de la ciencia y la tecnología;

III - Propuestas innovadoras en materia de políticas sociales y en economía;

IV – Propuestas innovadoras en diseño industrial y arquitectura;

V- Nuevos descubrimientos y aportes relevantes a la historia y al patrimonio cultural de la provincia.

VI- Nuevos aportes para la medicina, psicología y Cs. de la salud humana.

VII- Trabajos relevantes en la comunicación pública de la Ciencia y la Tecnología.

VIII- Nuevos aportes y/o estudios relevantes en temáticas medioambientales o vinculadas al desarrollo sustentable.

IX- Estudios basados en la ciencia del Derecho que promuevan la actividad científico tecnológica.

Subsecretaría de Promoción Científica

Art. 4°- Para poder participar en el Premio las tesis y trabajos finales deben, necesaria y obligatoriamente, atender los siguientes criterios de elegibilidad:

I – Estar disponibles en el banco de tesis y trabajos finales de la Universidad, cuando éstas se sometan al concurso de premiación;

II - Haber sido defendidas con anterioridad al presente año.

III - Haber sido defendidas en San Juan, igualmente en casos de cotutela u otras formas de doble diplomatura;

Art. 5°- Los criterios de premiación serán originalidad del trabajo y relevancia para el desarrollo científico, tecnológico, cultural, social y de innovación.

TÍTULO II – DE LOS PREMIOS

Art. 6°- Cada Premio SECITI de Ciencia e Innovación para Tesis Doctorales y/o Maestría consiste en:

I –Certificado de premiación para ser otorgada al director, codirector(es) y al programa (postgrado) en que fue defendida la tesis;

II – Certificado de premiación y medalla para el autor;

III – Premio en efectivo equivalente a \$70.000,00 (setenta mil pesos);

Art. 7°- Cada premio SECITI de Ciencia e Innovación para Trabajos finales de graduación consiste en:

I – Certificado de premiación para ser otorgado al director, codirector(es) y al departamento en que fue defendida el trabajo final de graduación;

II - Certificado de premiación y medalla para el autor;

III – Premio en efectivo equivalente a \$35.000,00 (treinta cinco mil pesos);

Art. 8°- Los premios se dividirán de la siguiente forma: dos premios para Tesis de Doctorales y/o Maestría para la UNSJ y dos premios de la misma categoría para la UCC. De la misma forma para los premios de trabajos finales de graduación, cuatro (4) premios para la UNSJ y cuatro para la UCC.

TÍTULO III – DE LAS COMISIONES DE SELECCION DE TESIS Y TRABAJOS FINALES EN LAS UNIVERSIDADES

Art. 9°- Para la selección de las postulaciones serán constituidas dos Comisiones de Selección (Comisión de Selección de Maestrías y Comisión de Selección de Doctorados), que estarán compuestas por cinco miembros c/u, las cuales una realizará la selección de Tesis y trabajos finales en la Universidad Nacional de San Juan (UNSJ) y la restante realizará la selección de Tesis y trabajos finales en la Universidad Católica de Cuyo (UCC).

Art. 10°- Quedan expresamente excluidos como miembros de la comisiones de selección los director(es) o codirector(es) de tesis o de trabajos finales.

Secretaría de Estado de Ciencia Tecnología e Innovación

Subsecretaría de Promoción Científica

Art. 11°- Cada Comisión de Selección estará constituida, por un miembro de la SECITI, el Secretario Académico y de Investigación de la respectiva Universidad y dos miembros propuestos por la SECITI con relevantes méritos académicos y científicos.

Art. 12°- Las Comisiones tendrán la tarea de:

I - verificar la adecuación de las tesis y trabajos finales de graduación a los temas definidos, a los criterios y a un elevado estándar de calidad exigido para la premiación en función de la tabla en el anexo I;

II- podrán declarar desierta, parcial o totalmente, la premiación, en caso que algunas o todas las tesis o trabajos finales no alcancen el nivel de alta calidad que justifique la concesión del premio, o no se consideren los criterios de selección del **Art.3°**;

III – cada comisión deberá elegir la mejor tesis o trabajo final correspondiente a cada categoría indicada en el **Art.1°**; que se adecue a cualquiera de las temáticas definida en el **Art.3°**.

IV – elaborar un dictamen dirigido al Secretario de Estado, recomendando los ganadores en c/u de las categorías mencionadas en el **Art.1°** y elaborando un orden de mérito.

V – Las Comisiones de selección podrán atribuir una mención honorífica por categoría, a ser concedida en forma de certificado al autor, directores, codirectores y al programa de Postgrado o Departamento (según corresponda) en que fue defendida la tesis o trabajo final.

Art. 13°- El Secretario de Estado, como autoridad de aplicación, mediante Resolución aprueba y otorga el Premio de las Tesis y/o trabajos finales recomendados como ganadores por c/Comisión de Selección.

TÍTULO IV –DE LAS INSCRIPCIONES

Art. 14°- Las presentaciones se recibirán hasta el día 27 de junio de 2014 a las 12 hs.

Art. 15°- Los documentos necesarios para la inscripción (admisibilidad) son:

I –Declaración de la autoridad de la institución donde fue defendida la tesis o trabajo final autorizando la divulgación de la misma.

II – Ejemplar de la tesis o trabajo final, completos en formato digital;

III – Declaración firmada por el autor, autorizando la inscripción de su trabajo o Tesis en el premio;

IV –Memorial de los autores, indicando las trayectorias que los llevaron a las investigaciones que están siendo propuestas para los premios (hasta 5 mil caracteres con espacio);

V – Ejemplares de artículos y/o libros publicados o aceptados para publicación, u otros productos relevantes obtenidos de los trabajos de investigación.

Art. 16°- La inscripción en el concurso implica automáticamente la autorización para la difusión y/o publicación de la tesis o trabajo final en cualquier medio de difusión pública;

Art. 17°- La falta de cualquiera de los documentos listados en el **art. 12°** implica la descalificación de la tesis o trabajo final de graduación. Este proceso de admisibilidad será realizado en la SECITI, en forma previa a que las presentaciones pasen a ser evaluadas por las Comisiones de Selección.

Subsecretaría de Promoción Científica

TÍTULO V – CRONOGRAMA

Actividades	Fecha Prevista
Inscripción de los trabajos	25/03/14 al 27/06/14
Admisibilidad de los documentos	29/07/14 al 05/09/14
Convocatoria de los miembros de la comisiones de selección	15/09/14 al 29/09/14
Análisis de las tesis y trabajos finales por la Comisión de selección	01/10/14 a 20/10/14
Publicación de los resultados	Hasta 01/11/14
Acto de entrega de los premios por parte del Sr. Gobernador	25/11/14

TÍTULO VI – DISPOSICIONES FINALES

Art. 18°- El no cumplimiento de cualquier instrucción de este reglamento implica la descalificación automática de la tesis o trabajo final.

Art. 19°- No podrán participar en el premio proyectos que hayan sido financiados con anterioridad por la SECITI.

Art. 20°- La presentación al “**Premio D.F. Sarmiento de Ciencia e Innovación**” implica, de parte de los autores solicitantes, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige este concurso, la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a la presente Reglamentación.

Art. 21°- Los participantes no podrán mantener comunicaciones referentes al Concurso, ya sea con miembros de la Comisión de Selección, con la organización, salvo en la forma que se establece para la consulta de los participantes.

Art. 22°- Los participantes beneficiarios de la Beca deberán mencionar siempre que han obtenido un Premio en el marco del presente Concurso realizado por la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de San Juan.

Anexo I – Criterios de evaluación de calidad de las tesis y trabajos finales a ser tenidos en cuenta por las Comisiones de Selección (se dan solo a título ilustrativo; las Comisiones podrán agregar otros criterios).

Criterios
Coherencia y consistencia metodológica
Vigencia del tema de estudio
Relevancia de la temática
Aporte de recomendaciones
Trabajo de Campo
Número de publicaciones del trabajo resultante de la tesis o trabajo final en congresos nacionales, internacionales, revistas científicas de reconocido nivel académico.
Tesis o trabajos finales que resultaron en proyectos de transferencia exitosos.
Premios o reconocimientos de organismos científicos o académicos.